



NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LAS CONVOCATORIAS DE 24 DE JULIO DE 2019, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA INGRESO EN DIFERENTES OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Quinta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, por la se que modifica el contenido del artículo 78 de la Ley 18/2003, “ *Los sujetos pasivos de las tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que presenten las correspondientes autoliquidaciones y realicen el pago de su importe por medios electrónicos tendrán derecho a una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar por cada autoliquidación presentada con un límite mínimo de bonificación de 3 euros y máximo de 70 euros, sin que pueda resultar una cuota tributaria negativa como consecuencia de dicha bonificación*”.

Por consiguiente aquellas personas participantes en opciones del Cuerpo Superior Facultativo que tramiten el pago de la tasa telemáticamente podrán detraerse la bonificación del 10% sobre el importe de la tasa, debiendo reducir el importe a pagar de la cantidad total a ingresar, si se accede a la opción “Pago Telemático” del modelo de formulario 046.

En la página Web del Empleado Público cuando el abono de la tasa se realice de forma conjunta con la solicitud de participación en el proceso selectivo, la reducción se detraerá de forma automática.

Sevilla 2 de agosto de 2019